

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9009

13/04/2020

21168

AUTOR/A: MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCs)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la crisis del año 2008 tuvo un impacto muy negativo en el sistema de I+D+I en España, con un importante impacto en el personal investigador.

Desde el año 2018 hasta la actualidad se han adoptado numerosas medidas dirigidas a atraer talento, aumentar la estabilidad en el empleo del personal investigador y mejorar sus condiciones de trabajo.

A modo de ejemplo, la Disposición Final primera tres del Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad, establece la posibilidad de que las entidades del sector público consideradas agentes de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación que no tengan ánimo de lucro puedan realizar contratos indefinidos.

En este sentido, también es preciso hacer referencia al artículo 19 y Disposiciones Adicionales vigésima novena y trigésima de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que prevén la contratación de personal laboral de carácter indefinido en este ámbito.

Por otro lado, cabe señalar que en la pasada crisis de 2008 hubo una acusada retracción en la inversión en innovación; mientras en otros países la inversión empresarial en I+D se incrementó en una respuesta contra cíclica a la crisis, en España no fue así. En aquel momento, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) incrementó sus actuaciones de promoción y estímulo de las empresas logrando mantener la demanda de apoyo a proyectos de I+D+I por parte del perfil de empresas usuarias de sus ayudas: entidades con capacidad para desarrollar proyectos de I+D, típicamente medianas empresas.



La crisis de emergencia sanitaria de la COVID-19 ha hecho necesario que el CDTI adopte medidas extraordinarias y de urgencia orientadas a mantener la actividad actual de I+D de las empresas españolas así como sus capacidades para el momento de reactivación económica posterior a la crisis sanitaria; se trata de medidas específicas que contribuyan a aumentar la liquidez de las empresas innovadoras.

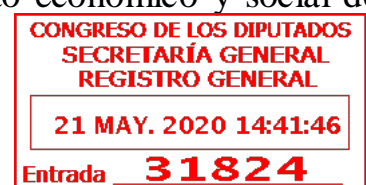
El Ministerio de Ciencia e Innovación contribuye a impedir la ralentización de actividad innovadora en España, a proteger el empleo en el ámbito de la I+D+I y a mantener la competitividad nacional vía innovación.

Así, desde el pasado 14 de marzo, el CDTI lucha, en su ámbito de actividad, contra el COVID19. Entre las medidas generales adoptadas se presta especial atención a aquellas propuestas vinculadas a productos y servicios COVID19. Para buscar un efecto inmediato, las actuaciones puestas en marcha por el CDTI se articulan en torno a sus programas existentes, a través de medidas de flexibilización de las condiciones para acceder a sus ayudas, como la reducción de avales en la solicitud de ayudas parcialmente reembolsables; la creación de un “fast track” para acelerar el proceso de gestión y aprobación de proyectos; la flexibilización de plazos de justificación de gastos para ayudas parcialmente reembolsables y en los de devolución de las ayudas; o en la flexibilización de las condiciones para acceder a financiación vía capital riesgo.

A estas medidas generales el CDTI suma un programa extraordinario de subvenciones a proyectos de I+D y de inversión tecnológica vinculados a productos COVID19, conforme determina la Comisión Europea en su Comunicación C (2020) 2215, de Modificación del Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19.

Como se ha señalado, el CDTI ha adoptado, entre sus distintas medidas extraordinarias, la de exención o reducción de avales en las solicitudes apoyadas con Ayudas Parcialmente Reembolsables. De hecho, esta fue la primera medida puesta en marcha con el fin de combatir la previsible ralentización de la actividad de las pequeñas y medianas empresas (pymes) españolas y el exceso de capacidad de Recursos Humanos cualificados a que pudiera conducir la menor actividad y que podría redundar en una menor capacidad innovadora y competitiva. Mediante dicha medida se aplica una exención de las garantías solicitadas en las Ayudas Parcialmente Reembolsables para los proyectos de I+D+I de pymes y “midcaps” aprobados desde el pasado 14 de marzo, siempre que las empresas tengan una mínima solvencia. Se espera movilizar un volumen de ayudas sin garantías cercano a los 500 millones de euros.

El CDTI utiliza, para su realización, el Fondo de Provisiones Técnicas Red Cervera, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.





En función del tipo de empresa, la exención de garantías alcanzará los siguientes límites:

- Hasta 500.000 euros para pequeñas empresas.
- Hasta 1.000.000 euros para medianas empresas.
- Hasta 3.000.000 euros para “midcaps”.

En los casos en que el proyecto de I+D+I apoyado esté relacionado con los productos COVID19 considerados de emergencia por el Gobierno, la minoración de garantías se duplica.

Por otro lado, el CDTI estudia el diseño de un mecanismo que facilite a las empresas el anticipo de las deducciones fiscales por I+D, basado en el seguimiento y verificación de actividades de I+D que realiza el CDTI con los proyectos que apoya.

Madrid, 20 de mayo de 2020